

# Normas laborales. Jornada

## 2. Regulación normativa

### **LIMITES DE CONDUCCIÓN CONTINUADA**

Trenes Nocturnos y trenes de tipo superior a 160 km/h (los que circulan a 160 más del 50 % de su recorrido)	<b>5 h.</b>
Resto de Trenes	<b>5.30 h.</b>

### **INTERRUPCIÓN DE LA CONDUCCIÓN CONTINUADA**

<p>Cuando se disfrute de un periodo de descanso de 45 min. Durante el cual el trabajador no podrá ser requerido para realizar ningún tipo de servicio ni actividad, incluyéndose en este tiempo las operaciones necesarias para asegurar la composición y para la nueva puesta a disposición del tren.</p> <p>Además, la interrupción a que se refiere el apartado anterior, si bien la empresa procurará que se realice en una estación abierta que presente las instalaciones necesarias para el refrigerio y aseo del maquinista, se podrá producir en la propia locomotora (este caso solamente para los servicios de mercancías) y el maquinista conozca que lo va a realizar.</p>	<b>45 m.</b>
---	--------------

### **LIMITES DE JORNADA DIARIA**

Jornada máxima diaria	<b>8 h.</b>
Cuando el 50 % de la conducción se realice en periodo nocturno (de 22h a 6h)	<b>7.30 h.</b>
Cuando la conducción continuada supere las 4 horas	<b>8 h.</b>

# Extracto de la aplicación del PROCEDIMIENTO I3

AVERÍA EN:	SALIDA DE LA BMI	ESTACIÓN DE ORIGEN		DURANTE EL SERVICIO	TRASLADO A BMI
		Est. Origen en ámbito BMI	Est. Origen fuera ámbito BMI		
<b>EQUIPO EMBARCADO (ASFA, ERTMS, LZB, ATP)</b>	<p>Todos los equipos deberán funcionar correctamente en ambas cabinas. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b>.</p>	<p>Si alguno de los equipos de protección necesarios y compatibles para el tren se encuentra inoperativo, <b>vehículo inútil</b>.</p>	<p>El vehículo deberá tener operativo en la cabina desde la que va a conducir, al menos, un equipo de protección compatible con el trayecto. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b>.</p>	<p>1. El tren podrá continuar si dispone en la cabina de conducción de otro eq. de protección operativo compatible con el trayecto. 2. Si no se dispone de ningún equipo: a) Si hay otro Mqta. o AC, hasta destino a 120kmh o 70 kmh en AM. b) Si no se cumple punto a), hasta la primera estación donde pueda ser apartado sin exceder de: - 70kmh (viaj) 50 kmh (merc). - 50kmh (viaj) 40kmh (merc) en AM. Si al ser apartado se incorpora otro Mqta o AC, se continuará en base al punto a).</p>	<p>1. Conducido el vehículo desde otra cabina siempre que sea la delantera y funcione al menos un sistema de los compatibles con el trayecto a recorrer. 2. Acoplado a otro vehículo. 3. Remolcado o con un segundo Maquinista o AC sin servicio comercial y cumpliendo los requisitos de velocidad máxima establecidos en el PO13.</p>
<b>EQUIPOS DE COMUNICAC. (TREN-TIERRA, EMR, GSMR)</b>	<p>Todos los equipos deberán funcionar correctamente en ambas cabinas. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b>.</p>	<p>El vehículo se <b>considerará inútil</b> para prestar servicio desde la cabina de conducción con el sistema averiado.</p>	<p>El tren podrá finalizar el recorrido usando un medio alternativo de comunicación como el teléfono móvil corporativo. Finalizado el trayecto, el vehículo se <b>considerará inútil</b> para circular con la cabina afectada.</p>	<p>Si el vehículo está en una estación dentro del ámbito de una BMI donde pueda ser reparado, podrá circular en las condiciones del apartado anterior. En caso contrario: 1. Desde cabina delantera si funciona el equipo de comunicaciones correspondiente. 2. Desde la cabina afectada con un medio de comunicación alternativo. 3. Acoplado o remolcado.</p>	<p>Si el vehículo está en una estación dentro del ámbito de una BMI donde pueda ser reparado, podrá circular en las condiciones del apartado anterior. En caso contrario: 1. Desde cabina delantera si funciona el equipo de comunicaciones correspondiente. 2. Desde la cabina afectada con un medio de comunicación alternativo. 3. Acoplado o remolcado.</p>
<b>DISPOSITIVOS DE VIGILANCIA (HOMBRE MUERTO)</b>	<p>Todos los dispositivos deberán funcionar correctamente en ambas cabinas. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b>.</p>	<p>El vehículo se <b>considerará inútil</b> para prestar servicio desde la cabina de conducción con el dispositivo averiado.</p>	<p>1. Se personará en cabina un segundo Mqta. o un AC. En el caso del AC, el Mqta instruirá al mismo sobre dispositivos de emergencia y comunicación. <b>Vehículo inútil</b> al llegar a destino. 2. Si no se cumple punto 1, se podrá continuar hasta la siguiente estación en la que pueda ser apartado a 50kmh o 40kmh en AM. Si en dicha estación se dota de otro Mqta. o AC, seguir según punto 1.</p>	<p>1. Con segundo Maquinista o AC. 2. Acoplado o remolcado.</p>	<p>1. Con segundo Maquinista o AC. 2. Acoplado o remolcado.</p>
<b>DISPOSITIVO DE INFORMACIÓN DE LA VELOCIDAD (VELOCÍMETRO)</b>	<p>Todos los dispositivos de información de velocidad deberán funcionar correctamente en ambas cabinas. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b>.</p>	<p>Si el vehículo dispone de otro dispositivo de información de velocidad en cabina, el tren podrá circular sin restricciones. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b> para circular por la cabina afectada.</p>	<p>1. Si existe otro dispositivo de información de velocidad, continuará hasta destino. 2. Si no existen otro dispositivo, circulará hasta la primera estación donde pueda ser apartado, adoptando todas las medidas necesarias, pudiéndose ayudar de otros dispositivos como teléfono móvil o tablet.</p>	<p>1. Si existe otro dispositivo de información de velocidad, continuará hasta destino. 2. Conduciendo detre otra cabina siempre que tenga útil el equipo y sea la delantera. 3. Acoplado o remolcado.</p>	<p>1. Si existe otro dispositivo de información de velocidad, continuará hasta destino. 2. Conduciendo detre otra cabina siempre que tenga útil el equipo y sea la delantera. 3. Acoplado o remolcado.</p>

AVERÍA EN:	SALIDA DE LA BMI	ESTACIÓN DE ORIGEN	DURANTE EL SERVICIO	TRASLADO A BMI
<b>TACÓGRAFOS Y REGISTRADORES</b>	<b>Todos los dispositivos de registro</b> deberán funcionar correctamente en ambas cabinas. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b> .	<p>Si la avería impide el registro de datos de circulación del tren, el vehículo se considerará inútil para circular por la cabina afectada.</p>	<p>Si existe registrador alternativo en alguno de los Eq. Embarcados, el tren podrá continuar hasta destino, donde quedará inútil. En caso contrario, el vehículo quedará inútil en la primera estación en la que pueda ser apartado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si el vehículo se encuentra en una estación dentro del ámbito de una BMI, circulará en condiciones normales.</li> <li>Siguiendo los criterios del apartado "Durante el Servicio".</li> <li>Acoplado o remolcado.</li> </ol>
<b>DISPOSITIVOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN (Detecc. incendios y sobretemperatura en rodadura y frenos)</b>	<b>Todos los dispositivos de control y supervisión</b> deberán funcionar correctamente en su totalidad. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b> .	<p>Est. Origen en ámbito BMI</p> <p>Otras estaciones de origen y durante el trayecto.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Si la avería es en detectores de temperatura, en rodadura y frenos, se comunicará al PM para su seguimiento con los detectores en vía.</li> <li>Si la avería es en detectores de incendios, se alertará a la tripulación del tren. Si no hay tripulación, determinará el CGO las medidas a tomar.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si la avería es en detectores de temperatura en rodadura y frenos, se comunicará al PM para su seguimiento con los detectores en vía.</li> <li>Si la avería es en detectores de incendios, se alertará a la tripulación del tren. Si no hay tripulación, determinará el CGO las medidas a tomar.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si la avería es en detectores de temperatura en rodadura y frenos, se comunicará al PM para su seguimiento con los detectores en vía.</li> <li>Si la avería es en detectores de incendios, se alertará a la tripulación del tren. Si no hay tripulación, determinará el CGO las medidas a tomar.</li> </ol>
<b>SEÑALES ACÚSTICAS EN VEHÍCULO DE CABEZA</b>	<b>Todos los dispositivos de aviso acústico</b> deberán funcionar correctamente en ambas cabinas. En caso contrario, <b>vehículo inútil</b> .	<p>Si funciona alguno de los tonos del dispositivo de aviso acústico, el tren circulará normalmente.</p> <p>Si no funciona ningún tono, el vehículo se considerará inútil para circular por la cabina afectada.</p>	<p>Si funciona alguno de los tonos del dispositivo de aviso acústico, el tren podrá circular normalmente.</p> <p>Si no funciona ninguno, el vehículo será apartado en la primera estación que sea posible, sin exceder de 100kmh o 40kmh en AM. Si en el trayecto hasta ser apartado existen PN o cartelones de Silbar, no se excederá de 20kmh, poniéndose en condiciones de detenerse al objeto de curzarlo una vez asegurado que no hay riesgo de arrollamiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si funciona alguno de los tonos del dispositivo de aviso acústico, el traslado podrá hacerse normalmente.</li> <li>Si el vehículo se encuentra en una estación dentro de la BMI, se aplicará el apartado "Durante el Servicio".</li> <li>Si no se encuentra en el ámbito de una BMI, solo podrá circular acoplado o remolcado o conduciendo desde la cabina delantera según sentido de la marcha con el dispositivo útil.</li> </ol>
<b>SEÑALES LUMINOSAS</b>	<p>A la salida de la base, las señales luminosas del vehículo deben funcionar correctamente con arreglo a su Manual de Conducción.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Si existe buena visibilidad, el trayecto se recorrerá de día y no hay túneles superiores a 300m, se podrá circular sin restricciones.</li> <li>En ámbito BMI, vehículo inútil.</li> <li>En demás estaciones si el trayecto está vallado, sin PN, con ETCS o LZB (FS/Trans), y funciona el alumbrado de corta intensidad.</li> <li>En los demás casos, tren inútil.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sin restricciones si: -Hay buena visibilidad y no hay túneles superiores a 300m. o - El trayecto a recorrer se encuentra vallado, sin PN y se circule con ETCS o LZB con FS o Transm.</li> <li>Otros casos: - Si tiene operativo alumbrado de corta intensidad, podrá circular sin exceder de 100kmh o 50kmh en AM. - Si no funciona ningún tipo de alumbrado, podrá circular sin exceder de 20kmh reduciendo la velocidad si fuera necesario quedando apartado en la primera estación que sea posible.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Sin restricciones si el traslado se hace de día y no existen túneles de más de 300m.</li> <li>En caso contrario, desde estaciones en ámbito BMI: - Si funciona alumbrado de corta intensidad, sin restricciones. - En caso contrario, se reducirá la velocidad en función de la velocidad sin exceder los 20kmh al paso por PN. - Acoplado o remolcado.</li> <li>Desde otras estaciones: - Prescripciones apartado "Estación de origen".</li> <li>Desde otra cabina sentido de la marcha con alumbrado útil. - Acoplado o remolcado.</li> </ol>